

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno con obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### SECCION QUINTA.

##### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

*Sesion de 5 de Enero de 1882.*

Asistieron los Sres. Gobernador Presidente, Romay, Ena, Torres, Petinto é Inspector.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta y quedó enterada de la Real orden de 8 de Noviembre, por la que se reduce el sueldo de las escuelas de Trasobares.

Se acordó el informe que debe darse á la Direccion general con motivo de la instancia del Ayuntamiento de Roden.

Quedó enterada de la orden por la que se dispone se suspenda la provision de una escuela de niñas en Los Fayos.

Que se diga al Sr. Rector haberse provisto de Maestro sustituto la escuela de Villarreal.

Pasa á informe de la Inspeccion el expediente instruido contra la Maestra de Velilla de Ebro.

Se nombran Maestros interinos de Paracuellos de Jiloca y Escó á D. Fernando Molinero y don Joaquin Arbea.

Que se dé traslado de una comunicacion de la Excmo. Diputacion provincial, á los señores que de esta Junta forman parte de la Comision encargada de confeccionar el reglamento de la Escuela Normal de Maestras.

Que se den las gracias al Sr. Director del Instituto por haberse dignado remitir varios ejemplares de la Memoria estadistica del mismo Establecimiento y se distribuyan á los señores Vocales.

Que se manifieste al Sr. Director del Instituto de Cádiz haberse recibido con satisfaccion un ejemplar del Mapa de la Instruccion popular de aquella provincia.

Accediendo á los deseos de la Junta provincial de Logroño, acordó nombrar facultativos que reconozcan á D.<sup>a</sup> Isidora Ruiz, Maestra de Briones, que pretende servir su escuela por sustitucion.

Que se una al expediente personal del interesado un oficio de la Junta provincial de Teruel manifestando que D. Pedro Joaquin Soler ha dado buenos resultados durante el tiempo que desempeñó escuelas en aquella provincia.

Acordó aprobar las propuestas para proveer escuelas anunciadas en traslacion y concurso.

Enterada del decreto de 14 de Setiembre de 1870 nombró los Sres. Jueces para oposiciones.

Facultó á su Seccion tercera para que informe al Sr. Gobernador en el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital alzándose del acuerdo sobre provision de plazas de Auxiliares de las escuelas de niñas.

A las siete y cuarto de la tarde se levantó la sesion.

*Sesion de 10 de Enero.*

Asistieron los Sres. Romay, Ena, Torres, Petinto é Inspector.

Aprobada el acta del dia 5, se leyó el dictá-

men de la Seccion tercera informando el recurso de alzada del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y acordó la Junta aprobarlo.

Quedó enterada de haber sido aprobados para aspirar á escuelas incompletas D. Alberto Urrea y D. Gregorio Remacha.

Nombró los Facultativos que han de reconocer á D. Vicente Morales, Maestro de Roden; D. José Perez, de Morata de Jiloca; D.<sup>a</sup> Juana Villar, Maestra de Atea, y D.<sup>a</sup> Ramona Lasierra, de La Almunia, que pretenden sustituirse.

Acordó decir al Alcalde de Aranda practique la Junta local la clasificacion de los niños para el abono de retribuciones.

Ordenar á los Maestros de Moyuela devuelvan al Municipio el sobrante de material y faciliten á la Junta local lista de los niños para hacer la clasificacion.

Remitir al Sr. Gobernador un oficio del Alcalde de Ateca que reclama la presentacion del Arquitecto provincial.

Pasó á informe de la Inspeccion la instancia de la Maestra de Novallas, reclamando casa más capáz que la que se le tiene destinada.

Ordenar al Alcalde de Belmonte facilite local para escuela de niñas.

Desestimar la queja promovida por D. Ramon Cabeza, vecino de Chodes.

A las seis y cuarto se levantó la sesion.

*Sesion de 12 de Enero de 1882.*

Asistieron los Sres. Romay, Ena, Torres, Pintó é Inspector.

A las cuatro y media se leyó y aprobó el acta anterior.

Enterada del informe que ha emitido el Habilitado del partido de Ateca, acordó se oficie á la Administracion económica para que compela al pago de atrasos al Ayuntamiento de Oseja.

En vista de informes se desestimó la queja promovida contra el Maestro interino de El Buste.

Acordó insistir para que el Ayuntamiento de Sigües devuelva lo que tiene recibido para pago del Maestro de Asso-Veral, en razon á que los haberes de éste los satisfacen directamente los vecinos del barrio. Resolvió decir á la Junta local de Castiliscar proceda á clasificar los niños y niñas que asisten á la escuela para pago de retribuciones.

Pasó á informe de la Seccion primera una instancia de los Maestros de Caspe sobre reclamacion de retribuciones.

Se dispuso elevar á la Direccion general la instancia de D. Rómulo Andrade, que solicita se declare válida una matrícula.

Decir al Maestro de Carenas que si carece de documentos para justificar sus servicios los sustituya con certificaciones del Ayuntamiento.

Pedir informe á la Inspeccion acerca de la instancia de D. Pedro Martinez, que solicita se le declare con derecho para aspirar á escuelas de la categoria de oposicion.

Ordenar al Ayuntamiento de Ibdes proporcione local de buenas condiciones para escuelas de niños.

Devolver al Alcalde de Ruesca los documentos que cita, despues de tomar razon en el expediente de su referencia.

Se dió término al expediente instruido en averiguacion de los fondos con que se halla dotada la escuela de Lituénigo, de fundacion piadosa.

Pedir informe al Ayuntamiento de Oseja acerca de las quejas promovidas por no proporcionar casa al Maestro.

En la queja que produce el Alcalde de Morés contra la Maestra se acordó decir á ésta presente cuenta de la inversion dada á los fondos de la escuela, y que se celebren exámenes en la época conveniente.

Decir al Alcalde de Puendeluna acuda á quien corresponda si el Maestro se niega á contribuir con la prestacion personal.

Remitir al de Villar de los Navarros la instancia en que varios vecinos se quejan del comportamiento de la Maestra, así como á los de Fabara y Velilla de Ebro que acusan á los respectivos Maestros para que informen.

Que se diga al Alcalde de Lobera obligue á la Profesora á presentar las cuentas del material.

Dar traslado á la Administracion del oficio del Alcalde de Castejon de las Armas, sobre pago al Maestro.

Quedó enterada con satisfaccion del buen resultado que ofrece la enseñanza en las escuelas de La Almunia.

Enterada de las actas del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra sobre creacion de una escuela de párvulos, se acordó decirle establezca los dos que la ley le exige ó solicite del señor Rector la sustitucion de éstas por una de párvulos.

Que se vuelva á insistir acerca de los Ayuntamientos á los cuales faltan escuelas consignadas en sus presupuestos las sumas necesarias para ello.

Informar al Sr. Gobernador sobre la reduccion del sueldo de la escuela de Purroy.

Desestimar la instancia de D. Medardo Ros en la parte relativa á reclamar del Ayuntamiento de El Frago lo que dice se le adeuda por regir el reloj de la torre.

Permitir al Sr. Director de la Escuela Normal las instancias presentadas en solicitud de examen para obtener certificado de aptitud.

Conceder 15 dias de licencia á varios Profesores que lo han solicitado para asistir á ejercicios de oposicion.

Quedó enterada de haber resultado vacantes una escuela elemental de niños de Gelsa y las de Erla, Aladren, Alfamen y Alberite; que en ello se dé cuenta al Rectorado y se tengan presentes para anunciar su provision en el turno que corresponda.

Lo quedó tambien de que el Ayuntamiento de Gelsa desea sustituir la vacante indicada con una escuela de párvulos, cuya autorizacion ha solicitado del M. I. Rector.

Se dió cuenta de haberse posesionado de las escuelas para las que fueron nombrados varios Profesores, en virtud del concurso anterior.



Pasan á informe de la Inspeccion los expedientes incoados sobre sustitucion y en peticion de subvenciones para construir escuelas.

Se remiten al Sr. Gobernador las instancias sobre reclamacion de haberes, y á informe del Excmo. Ayuntamiento de esta capital una solicitud de D. José Posac que reclama atrasos del de Jushibol.

*Sesion de 17 de Febrero.*

Asistieron los Sres. Gobernador, Romay, Ena, Torres é Inspector.

Quedó aprobada el acta de 12 de Enero.

Se leyó la Real orden de 20 de Enero por la que se nombran Vocales de esta Junta á D. Marceliano Isabal, como individuo del excelentísimo Ayuntamiento; á D. Lucas Garcia, de la Comision provincial, y á D. Francisco Agelet y D. Bartolomé Saleté en concepto de padres de familia, y toman posesion los Sres. Isabal y Saleté.

Se acordó devolver al Rectorado con informe favorable la instancia del Ayuntamiento de Pedrola solicitando la supresion de una escuela de niños y otra de niñas hoy vacantes, y creacion de una de párvulos.

Que se informe á la Direccion de lo que resulte acerca de una instancia de D. Simon Aranda en solicitud de ser nombrado Maestro de Alcalá de Moncayo, cuya escuela desempeña á titulo legal D. Ramon Ledesma.

Que se admitan expedientes hasta el 2 de Marzo en solicitud de las escuelas anunciadas por traslacion y concurso en el BOLETIN OFICIAL de 1.º del actual.

Que se remita al Rectorado la relacion clasificada de los opositores con extracto de sus méritos y servicios, segun está mandado.

Vista la protesta que varios opositores han elevado al Sr. Rector, se acordó devolverla considerando improcedente, segun Real orden de 10 de Octubre último.

Leido el expediente de oposiciones á peticion del Sr. Torres, y despues de significar que en su concepto no pueden ser Jueces del Tribunal los que hayan dado lecciones particulares á algun opositor, la Junta acordó no haber lugar á consulta, hallándose previstos en el art. 3.º del decreto de 14 de Setiembre de 1870 los casos de incompatibilidad.

Se acordó dar traslado al Alcalde de Erla de la resolucion del Sr. Rector negándose á admitir aumento de sueldo á la escuela de niños, con las condiciones que aquel expone.

Que se dé cuenta al Alcalde de Torrecilla de Valmadrid del nombramiento hecho por el Rectorado á favor de D. Andrés Rubio.

Que los nombramientos de Maestros para las escuelas de Gotor, Almonacid de la Cuba y Abanto por traslacion, y los verificados para las de Cinco Olivas, Trasobares, El Buste, Sediles, sustitucion de Villamayor y Puebla de Alfinden, así como para las de niñas de Ruesta, Calcena, Trasobares y Lagata se tramiten sin demora.

Devolver al Rectorado, con informe favorable, el recurso del Ayuntamiento de Gelsa sobre

creacion de escuela de párvulos en sustitucion de la elemental de niños hoy vacante.

Se aprueba por el Rectorado el nombramiento de Maestros interinos para las escuelas de Sabiñan y Villarreal.

Se acordó expedir certificado de aptitud á don Pascual Puyoles y D. Eulogio Barriga.

Dar cuenta de la vacante de Sabiñan y Nuez y escuela de niñas de Almonacid de la Sierra.

Quedó enterada de haber tomado posesion la Maestra electa de Calcena.

Acordó se reconozca el Maestro de Grisen don Lucas Puente que pretende servir su escuela por sustitucion.

Que informe la Inspeccion en el expediente de sustitucion de la Maestra de La Almunia.

Que informe el Ayuntamiento y Junta local de Roden en el de igual clase incoado á instancia del Maestro del mismo pueblo.

Que amplíen su declaracion los facultativos que han reconocido al Maestro de Morata de Jiloca.

Que se sobresea en los expedientes que á instancia de varios vecinos de Fabara y Velilla de Ebro se han instruido sobre faltas de los Maestros por no encontrar motivo para procedimiento.

Que se diga al Alcalde de Atea lo prescrito en la regia 10 de la Real orden de 23 de Abril de 1864 sobre la manera de atender á la enseñanza cuando se hallan enfermos los Maestros.

A las siete y media de la tarde se levantó la sesion.

*Sesion de 28 de Febrero.*

Asistieron los Sres. Romay, Ena, Torres, Saleté, Inspector y tomaron posesion D. Lucas Garcia y D. Francisco Agelet, y despues de leida y aprobada el acta del dia 17, acordó:

Dar traslado al Alcalde de La Almunia de la orden concediendo ampliar la coleccion de libros que constituyen la Biblioteca popular.

Comunicar al Alcalde de Trasobares la próroga concedida por el Rectorado á la Maestra electa para tomar posesion de su escuela.

Remitir á las respectivas Juntas locales é interesados los nombramientos de Maestros interinos para las escuelas de Villafeliche, Erla, Puebla de Albortou y Villar de los Navarros.

Queda la Junta enterada de haber tomado posesion de las escuelas de Gotor, Abanto, Trasobares y de la de niñas de Ruesta los electos en traslacion y concurso.

Que se provea de Maestro interino la escuela de Morata de Jalon por haber renunciado el que con este carácter la venia desempeñando.

Reclamar del Maestro que ha sido interino de Villar de los Navarros las cuentas del material ó la entrega de fondos.

Que remita al Rectorado el expediente instado por el Maestro de Carenas sobre percibo de mayor sueldo, despues de presentar la hoja de servicios.

Que se eleve al Centro directivo, préviamente informado, el recurso de D. Manuel Perez, solici-

tando autorizacion para aspirar á escuelas del sueldo y categoría que ántes desempeñó.

Unir á sus antecedentes la instancia de varios vecinos de Villar de los Navarros en favor de la profesora.

Decir al Alcalde de Grisen que hallándose imposibilitado el Maestro procure atender á la enseñanza segun dispone la Real orden de 23 de Abril de 1864.

Formar el pliego de cargos que resultan contra el Maestro de Illueca en queja que se le promueve, para que los conteste.

Informar favorablemente las permutas de los Maestros de Gallocanta y Las Cuerlas y de las Maestras de Mainar y Borao (Huesca).

Desestimar las razones expuestas por varios Ayuntamientos negándose á crear escuelas.

Reclamar de las Juntas locales que tan luego como se aprueben los presupuestos municipales remita un estado comprensivo de los créditos consignados para atenciones de primera enseñanza.

Recordar á los Maestros se formen los presupuestos escolares dentro del mes de Abril.

Gestionar lo conveniente para que el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, aumente el número de escuelas que sostiene.

Remitir á informe del Municipio la instancia en que D. Gabino Enciso reclama abono de alquileres como Maestro de la escuela de Castejon, barrio de esta ciudad, y al de Tabuena la promovida por los Maestros en peticion de abono de alquileres atrasados.

Cursar el Rectorado, con informe favorable, las instancias del Maestro de Gotor y Maestra de Nonaspe en solicitud de licencia para ausentarse de sus escuelas y conceder 15 dias á la profesora de Mallen para asuntos propios.

Poner en conocimiento del Rectorado una comunicacion del Maestro de Munébrega renunciando el derecho á ser nombrado para las escuelas de las últimas oposiciones.

Remitir al Sr. Gobernador cuantas reclamaciones se han promovido en peticion del abono de sueldos.

A las siete y media se levantó la sesion.

## SECCION SEXTA.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BELCHITE.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de la villa de Belchite en el mes de Febrero de 1882.

#### *Sesion extraordinaria del dia 2.*

Siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria, y hallándose reunida mayoría del Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido se dió principio al sorteo de los mozos comprendidos en el actual reemplazo.

Terminado el acto, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

#### *Sesion ordinaria del dia 5.*

Reunida mayoría de Sres. Concejales en sus Casas Consistoriales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se acordó la separacion del empleado de este Municipio D. José Bénédicto, nombrándose en su lugar á Faustino Nuñez.

Seguidamente se procedió á la declaracion de soldados del actual reemplazo, levantándose la sesion.

#### *Sesion ordinaria del dia 12.*

Siendo la hora señalada, y reunidos en las Casas Consistoriales mayoría de Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, aprobándose el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio de la Comision provincial reclamando varios mozos pertenecientes á reemplazos anteriores.

En igual forma se dió cuenta de otro de la Seccion de Montes reclamando el pago del 10 por 100 sobre aprovechamientos forestales.

Se dió cuenta de haber ingresado en Depositaria la cantidad de 446.06 pesetas por el reparto de ganaderia del corriente año, y 37 pesetas 50 céntimos del año anterior.

Celebrado el arqueo del mes de Enero último arroja una existencia en Caja el dia 31 de 3.611 pesetas 60 céntimos.

Se acordó componer las puertas de la torre del reloj de esta villa.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.

#### *Sesion ordinaria del dia 19.*

Siendo la hora señalada, y reunido en las Casas Consistoriales mayoría del Ayuntamiento, el Sr. Presidente D. Agustin Bielsa declaró abierta la sesion, aprobándose el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber ingresado en la Seccion de Montes la cantidad de 25 pesetas por el 10 por 100 sobre aprovechamientos forestales.

Se aprobó la cuenta presentada por Faustino Nuñez de los reparos hechos en la torre del reloj de esta villa, y se acordó expedir libramiento con cargo al capítulo de imprevistos por no haber consignacion para este gasto en el correspondiente.

Se dió cuenta de hallarse en poder del Agente D. Rufino Herrera dos inscripciones de Beneficencia pertenecientes á este Ayuntamiento, las cuales representan un capital de 3.413 pesetas 24 céntimos.

Se dió cuenta de haber ingresado en Depositaria la cantidad de 2.250.22 pesetas por el recargo del 4 por 100 sobre la contribucion territorial en el tercer trimestre.

Y por último fué declarado exento procedente de revision, el mozo Carmelo Serrano Salces núm. 12, del reemplazo de 1881.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.



ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.

MES DE ABRIL DE 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes llevar a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Sabino Farg's.....	Epila.	Campo.	Epila.	Clero.	18	10 en 22 de Abril de 1882.	255
Francisco Romanos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	157	» en 25 idem idem.	101'50
Pedro Bernal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	158	» en idem idem.	101'25
D.ª Nicolasa Gaspar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	159	» en idem idem.	1
D. Manuel Ramos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	160	» en idem idem.	105
Eusebio Serrano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	161	» en idem idem.	73'25
Bernabé Gaspar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	162	» en idem idem.	217'50
Manuel Ramos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	163	» en idem idem.	127'50
Manuel Sobreviela.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	164	» en idem idem.	277'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	165	» en idem idem.	113'75
Pío Langarita.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	166	» en idem idem.	432'50
Bernabé Gaspar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	167	» en idem idem.	68'75
Antonio Gaspar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	168	» en idem idem.	301'25
Francisco Rodríguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	170	» en idem idem.	402'50
D.ª Bibiana García.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	171	» en idem idem.	292'50
D. Francisco Rodríguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	172	» en idem idem.	360
Simeon Fusté.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	173	» en idem idem.	42'50
Miguel Sobreviela.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	174	» en idem idem.	864
Agustín Arta.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	175	» en idem idem.	62'50
Antonio Gaspar.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	176	» en idem idem.	254
Pedro Roncal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	177	» en idem idem.	56'50
Manuel Sobreviela.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	178	» en idem idem.	37'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179	» en idem idem.	155
Manuel Martínez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	180	» en idem idem.	40'80
Mariano Sobreviela.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	» en idem idem.	34'30
Pedro Urteba.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	182	» en idem idem.	50'85
Juan ndiviela.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	183	» en idem idem.	62'75
José Sanz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	184	» en idem idem.	37
Antonio Moreno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	185	» en idem idem.	19'25
Isidoro Rodríguez.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	186	» en idem idem.	80'25
Juan Lana.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	187	» en idem idem.	77'25
Mateo Gregorio Diez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	188	» en idem idem.	40
Pascual Murillo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	189	» en idem idem.	39'50
Lorenzo Serrano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	190	» en idem idem.	63
Antonio Sariñena.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	191	» en idem idem.	103

(Se continuará.)

Por todo el mes actual y hasta el 6 del próximo mes de Abril, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus respectivas riquezas, durante el año económico anterior, presentando al efecto los oportunos títulos de adquisición.

Embíd de Ariza 23 de Marzo de 1882.—El Alcalde ejerciente, Gregorio Remacha.—P. S. O., Dámaso Rubio, Secretario.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que á virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de Figueras y como procedente de la quiebra de los Sres. Carlés y Palau, se saca á la venta en pública subasta una estantería de unos seis metros de larga, por tres metros diez centímetros de alta, para tienda de quincalla ó bisutería, compuesta de un mostrador de tres metros de largo con tablero y vidriera por su frente; otro mostrador de igual longitud que el anterior con tablero de pino; diez tablas largas para formar escalerillas; 80 tablas cortas para aparadores; varios cajones sueltos; una cornisa y una hoja de puerta vidriera: tasado todo ello pericialmente en 132 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia núm. 64, el día 4 de Abril próximo, á las diez de su mañana; siendo de advertir que la estantería se halla de manifiesto en casa del Depositario D. Manuel Gasca, calle del Azoque de esta ciudad, núm. 90; que para poder optar á la subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 de las 132 pesetas del justiprecio, y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes del mismo.

Dado en Zaragoza á 23 de Marzo de 1882.—Pedro del Castillo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á José Viña Benedí, que en el año 1877 habitaba en la calle de la Torre, núm. 9, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaración en diligencias de ejecución de sentencia procedentes de causa contra el mismo por injurias á Petra Escos.

Dado en Zaragoza á 22 de Marzo de 1882.—

Francisco de Orellana y Fernandez.—D. S. O., José Guitarte.

#### Cédulas de notificación.

En expediente de ejecución de sentencia procedente de causa seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo y Escribanía del que autoriza, contra Agustín Pardo Martínez, por delito de estafa á Macario Lorente, se encuentra la sentencia dictada por la Superioridad en 7 de Enero de 1878, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado Agustín Pardo Martínez á la pena de 18 meses de presidio correccional, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesion, oficio y derecho de sufragio durante la condena; al abono á Macario Lorente de cinco pesetas en concepto de indemnización, con sujeción á sufrir el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas.»

Y no habiéndose podido notificar la sentencia inserta al perjudicado Macario Lorente por ignorarse su domicilio y paradero, se ha acordado su inserción en el BOLETIN OFICIAL para que surta los mismos efectos, y expido la presente cédula en Zaragoza á 22 de Marzo de 1882.—El Escribano, José Guitarte.

En el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Agustina Fuster Gimenez, sobre hurto de prendas, se mandó por la Superioridad certificación de dicha sentencia, en la que se dispone y condena á la procesada á que abone al perjudicado Manuel Rillo cuatro pesetas, por el valor de la camisa y dos pares de calcetines.

Y á fin de que la presente sirva de notificación al Manuel Rillo, por no haberse encontrado en su domicilio é ignorarse su paradero, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Zaragoza á 21 de Marzo de 1882.—José Guitarte.

#### Cédulas de citación.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, se cita á Nicolás Blázquez y Garcia, natural de Soria, que al ser curado en el Hospital civil, en 13 del actual, de una herida que sufrió en la cabeza, manifestó que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Zaragoza 21 de Marzo de 1882.—El Escribano, Liborio Lorbés.

El Sr. D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, ha mandado se cite á Benito Villarroya y Aguilar, con domicilio en la



calle del Portillo, núm. 95, para que dentro del término de nueve días comparezca en su Juzgado y Escribanía del actuario, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de recibirle declaración en la causa criminal que contra Desiderio García Lausín se instruye por lesiones.

Zaragoza 18 de Marzo de 1882.—El Escribano, Justo Emperador.

#### Aoiz.

D. Emilio Escudero, Juez de primera instancia de esta villa de Aoiz y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que me hallo instruyendo causa criminal sobre muerte natural de un pordiosero el día 10 de Febrero último en Villanueva de Aezcoa, cuyas señas son: de unos 50 años de edad, color moreno, pelo canoso, cejas id., barba poca, boca regular, sin seña particular; vestía chaqueta cenicienta, chaleco de pana rayada, calzones cortos, zapatos, peales y medias de lana, sombrero ancho, todo ello enteramente gastado; llevaba consigo una bolsa de tela, y dentro de ella cuatro pesetas y 80 céntimos en moneda de cobre, y 55 pesetas más en plata, dos guantes de lana, un rosario con dos medallas de bronce, una bolsa de tela con útiles de coser, una tijera con vaina, otra bolsa con botones y punzon, un saco con trapos, otro saco con camisa, calzoncillos, un saquito pequeño y dos pañuelos, una navaja regular, una alforja con panes, una bolsa que contenía sebo, un sombrero, un saco de patatas y un asno de cinco palmos de altura, que tenía sobre sí una jerga y dos muletas ó báculos; y no habiéndose podido identificar la persona del citado cadáver, he acordado en providencia de hoy hacerlo público é insertarlo en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Zaragoza, Huesca y Teruel, llamando á los parientes más próximos del finado, para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración en dicha causa y practicar las demás diligencias que se estimen necesarias; advirtiéndole que el finado era mudo.

Dado en Aoiz á 15 de Marzo de 1882.—Emilio Escudero.—Por mandado de S. S., Francisco Zubiri.

#### Belchite.

Cédula de citacion.

Ignorándose el actual domicilio de Bernardina Gimeno, que habitaba ántes en Jaulin y despues en Zaragoza, calle del Coso, núm. 68, se ha acordado por el Juez de primera instancia de este partido, en virtud de providencia de 15 del actual, notificar á dicha Gimeno la siguiente:

«*Al margen.*—Sres. Diez, Escudero, Arruche, Llacer.—Zaragoza 24 de Enero de 1882.—Aceptando los fundamentos que contiene y de conformidad con el Ministerio fiscal se aprueba el auto de sobreseimiento libre que dictó y consulta el Juez de Belchite en la presente causa sobre muerte de Ponciano Cebrian Gimeno, mandando entregar á la madre de éste Bernardina Gimeno las ropas del mismo.

A los efectos consiguientes expídase certificación, y cumplimentada y devuelta archívense las actuaciones. Así lo acordaron los señores del margen.—Facundo Diez —Felipe Antonio de Arruche.—José Llacer.—Secretario de Sala, J. Antonio Calvo.»

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de dicha Gimeno y se presente en el Juzgado municipal de Jaulin á recoger las ropas del expresado Cebrian, doy la presente que firmo en Belchite á 17 de Marzo de 1882.—El Escribano, Miguel Lopez.

#### Calatayud.

D. Roque Romeo, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de Calatayud y su partido:

Certifico: Que en el incidente de pobreza á que luego se hará mencion, se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Calatayud á 23 de Marzo de 1882; el Sr. D. José María Caballero, Abogado, Juez municipal, ejerciente funciones de primera instancia del partido por defuncion del propietario; habiendo visto el incidente de pobreza promovido por Raimundo y José María Barranco, hermanos, vecinos de Belmonte, y en su nombre el Procurador D. Benito Herrero, cuyo Letrado Director es D. Miguel Millan y Aguirre, para litigar con Vicenta Agudo, viuda, de la propia vecindad, S. S. por ante mí el Escribano

*Dijo:* Que debia declarar y declara pobres para litigar con Vicenta Agudo á los repetidos Raimundo y José María Barranco, hermanos, mandando se les defienda, como tales sin exigirles derechos y en papel correspondiente á su clase, sin perjuicio del reintegro si llegaren á mejorar de fortuna. Y por esta su sentencia definitivamente juzgando lo mandó y firmó el señor Ejerciente, y que además de notificarse en estrados se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia remitiendo testimonio, de que certifico.—José María Caballero.—Ante mí, Roque Romeo.»

Y cumpliendo lo mandado con la remision necesaria y V.º B.º del Sr. Ejerciente jurisdiccion, libro la presente que firmo en Calatayud á 23 de Marzo de 1882.—V.º B.º—El Ejerciente jurisdiccion, José M.ª Caballero.—Roque Romeo.

#### La Almunia.

D. Miguel José Blasco y Olaso, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por el presente hago saber: Que en expediente de ejecucion de sentencia de causa contra Gregorio y Santos Romeo, sobre lesiones, he acordado se proceda á la venta en pública subasta de los bienes embargados, sitos en el término de Figueruelas, sin sujecion á tipo; cuyo acto tendrá lugar el día 26 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el munici-

pal de dicho pueblo de Figneruelas. Los bienes que se han de vender son los siguientes:

De Gregorio Romeo: un campo de cuatro hanegas de tierra, sito en la partida de la Arena, llamado del Pilon; lindante al N. con otro de Bárbara Pelegrin, al E. con riego, al S. con Juan Trasovares y al O. con Francisco Bertol: retasado en 333 reales 33 céntimos.

De Santos Romeo: un campo, regadio, en la partida de la Costera, de cuatro hanegas de tierra, que linda al N. con Florencio Velazquez, al E. con camino de Pedrola, al S. con comun del pueblo y al O. con el mismo camino: retasado 80 reales.

Otro de cuatro hanegas de tierra blanca, regadio, en la partida de la Dehesa, llamado de la Era, que confronta al N. con escorredero, al E. con Florencio Velazquez, al S. y O. con camino de Pedrola: retasado en 133 reales 32 céntimos la hanega, ó sea al todo en 533 reales 28 céntimos.

Otro en la partida de las Rozas, llamado de las Arenas, de cuatro hanegas de tierra; lindante al N. con escorredero del Callo, al E. con Florencio Velazquez, al S. con riego y al O. con otro de Martina Lafuente: retasado en 800 reales.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Dado en La Almunia á 23 de Marzo de 1882.—Miguel J. Blasco.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Valencia.

D. Santiago Iriarte Perez, Capitan, Teniente del Batallon Reserva de Chiva, núm. 32, y Fiscal nombrado para la formacion de expediente en averiguacion del paradero del soldado del mismo Cuerpo Antonio Rodrigo Riera:

Habiéndose ausentado sin autorizacion de sus Jefes, del pueblo de Chulilla, Juzgado de primera instancia de Villar del Arzobispo, provincia de Valencia, donde se hallaba avecindado, el soldado del Batallon Reserva de Chiva, número 32, Antonio Rodrigo Riera, ignorándose su paradero, á quien me hallo instruyendo expediente como consecuencia de haber faltado á la revista anual que preceptúa el reglamento de reservas en su art. 230; cuyo individuo, sin embargo de haber sido indultado de su falta con arreglo á la Real orden de 3 de Diciembre próximo pasado; se hace indispensable saber donde se encuentra para dar cumplimiento á las disposiciones prevenidas por el Excelentísimo Sr. Capitan general del distrito;

Y usando de la jurisdiccion concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto ordeno y emplazo al referido Antonio Rodrigo Riera, para que dentro del término de 20 dias, contados desde esta fecha, manifieste su actual residencia; en el concepto que, de no haber aviso ni resultado alguno en esta Fisca-

lia, se seguirá la causa y se le declarará como desertor por estar así mandado por S. M.

Y con objeto de que pueda llegar á noticia del interesado se publica este edicto en Chiva á 15 de Marzo de 1882.—Santiago Iriarte.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Escribano, Santos Gomez.

##### Zaragoza.

D. Juan Maroto y Burgos, Capitan graduado, Teniente del Batallon Reserva de Zaragoza, núm. 56:

No habiendo verificado su presentacion en esta plaza en el Depósito de embarque para Ultramar de esta capital, el soldado Antonio Jimenez Monzon, cuya concentracion en esta plaza se dispuso por Real orden de 18 de Octubre del año próximo pasado, y no obstante haber sido llamado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 del expresado mes y año, á quien estoy sumariando por el delito de deser-

ciendo: Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole esta Fiscalia, calle de San Lorenzo, núm. 4, tercero derecha, en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Zaragoza 19 de Marzo de 1882.—El Fiscal, Juan Maroto.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.  
MADRID.—ATOCHA, 16, BAJO, IZQUIERDA.

Se abre suscripcion pública, en toda España, por 42.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, pagando al suscribir el 20 por 100 del capital de las mismas, ó sea 100 pesetas por accion, segun previene el art. 6.º de los Estatutos.

En el caso de que los pedidos excediesen del número indicado, se hará la distribucion por riguroso prorrateo, quedando las fracciones que no formen accion á favor de la Sociedad.

La suscripcion quedará cerrada el 28 del actual mes de Marzo, y los pedidos se reciben en Zaragoza en el Banco de Crédito de esta plaza y en la casa de los Sres. Villarroya y Castellano.

IMPRESA DEL HOSPICIO.